



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02456316- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. QUINTANA-VALLEJO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02456316- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente MARÍA ANGÉLICA QUINTANA, Licenciada en Enfermería del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 204/23, como Jefa del mencionado Centro de Salud, en reemplazo de la agente MARÍA GREGORIA VALLEJO;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2024-00721067- -NEU-DESP#MS se tramitara de manera independiente el reconocimiento de servicio del periodo correspondiente al ejercicio 2023, según lo establecido en el documento IF-2024-00693579-NEU-OYS#SH;

Que a través de la Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente QUINTANA ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Jefe del mencionado Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 0204/2023, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**Artículo 2°:** DESE DE BAJA a partir del día 01 de octubre de 2023, a la agente MARÍA GREGORIA VALLEJO (Legajo N° 916168 - CUIL N° 27-16903468-6 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud San Lorenzo Sur, (JZC), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2024, en la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente MARÍA ANGÉLICA QUINTANA (Legajo N° 14969 - CUIL N° 27-28443450-7 - Categoría PF1 - Planta Período a Prueba), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud San Lorenzo Sur, (JZC), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia 0002”, en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29- ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.